Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-11-2025 16:49:59 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0119-2025/DP-OGAF

Lima, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

Los Memorandos N° 77-2025-DP/OD-ANC/MOD-CHIM y Nº 0261-2025-DP/OGAF-OTES, relacionados con el encargo de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo, y el Informe N° 0694-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 008-2024-EF/52.01, de fecha 3 de julio de 2024, se aprueba la Directiva Nº 003-2024-EF/52.06 denominada “Directiva para el manejo de la Caja Chica”;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0002-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se aprobó la Directiva N° 001-2025-DP/OGAF “Directiva para la Administración de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo” para el Año Fiscal 2025 y, posteriormente, a través de la Resolución Directoral N° 0114-2025-DP/OGAF de fecha 03 de noviembre de 2025, se aprueba su modificatoria, a quien en adelante se le denominará la DIRECTIVA;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 0003-2025/DP-OGAF, de fecha 15 de enero de 2025, se autorizó la apertura de la Caja Chica de la Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, a través del Artículo Segundo de la Resolución señalada en el párrafo precedente, se designó en el ítem 13) a doña Saira Isela Cuba Naveda como responsable titular de la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo con el numeral 5.16) de la DIRECTIVA, el Responsable de la Administración del Fondo es la persona designada mediante Resolución Directoral de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF para administrar el Fondo. Esta persona deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo, sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias;

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-11-2025 16:25:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-11-2025 16:49:59 -05:00

Que, el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA establece que el Responsable Solidario es el Jefe de la Dependencia, quien responde en forma solidaria por la administración del Fondo. Deberá tener vínculo laboral con la Defensoría del Pueblo sea por el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, ley de Productividad y Competitividad Laboral y demás normas reglamentarias, modificatorias, ampliatorias y conexas; o sea por el Régimen laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias (…);

Que, el numeral 6.3) de la DIRECTIVA dispone que: *"En caso que el/la Responsable de la Administración del Fondo estuviera imposibilitado/a de continuar con tal función, el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas – OGAF designará y/o encargará, según corresponda, al nuevo responsable a través de la Resolución Jefatural correspondiente, previa solicitud por escrito del/de la Jefe/a de la Dependencia.";*

Que, a través del Memorando N° 77 -2025 - DP/OD-ANC/MOD-CHIM, de fecha 11 de noviembre de 2025, la Coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo informa a la Oficina General de Administración y Finanzas que: *"(…) de acuerdo a la programación vacacional de la cajera SAIRA ISELA CUBA NAVEDA hará uso de su descanso físico vacacional del 18 al 24 de noviembre de 2025; motivo por el cual este Despacho ha visto por conveniente encargar como responsable de la administración de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote al siguiente personal: Edson Jair Zapata Espinoza (…) Asimismo, le comunico a usted que la suscrito/a asumirá la responsabilidad solidaria de la administración de la citada Caja Chica.(…)";*

Que, con Informe N° 0694-2025-DP/OGAJ, de fecha 12 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento, debiéndose proyectar la resolución que apruebe dicho acto;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas mediante los literales d) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a don **Edson Jair ZAPATA ESPINOZA** la administración del Fondo de la Caja Chica del Módulo Defensorial de Chimbote de la Defensoría del Pueblo, a partir del 18 al 24 de noviembre de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-11-2025 16:25:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-11-2025 16:49:59 -05:00

Artículo Segundo.- DESIGNAR a doña **Jealine Roslin VILLANUEVA RAMIREZ**, Coordinadora del Módulo Defensorial de Chimbote, como responsable solidaria, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del numeral 5.17) de la DIRECTIVA.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes interesadas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-11-2025 16:25:06 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-11-2025 16:49:59 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 12/11/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0153 5027 8017 2102

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-11-2025 16:25:06 -05:00